

DECRETO A. EXENTO Nº 002194

REF: Aprueba Contrato ejecución de
Obra licitación Pública ID: 4168-91-
LE12

COLBUN,

21 SET. 2012

VISTOS: Estos antecedentes, la Ley Nº 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de servicio", las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos correspondientes a la Propuesta Pública para el proyecto denominado **INSTALACION ALUMBRADO PUBLICO SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE COLBUN**, financiado con Fondos Municipales, el Ord. Nº 167 del 14.08.12 emitido por el Secretario Municipal, el cual comunica acuerdo del Honorable concejo Municipal para la creación del citado Proyecto, el Decreto A. Exento Nº 1938 del 21.08.12 que llamó a Propuesta Pública, el Acta de Apertura de fecha 07.09.12, el Informe Técnico de Análisis de la Propuesta de fecha 10.09.12, el Ord. Nº 189 de fecha 11.09.12 emitido por el Secretario Municipal, que comunica acuerdo del Honorable Concejo Municipal para adjudicar el referido Proyecto, la Resolución de Acta de Adjudicación de igual fecha, el Decreto A. Exento Nº 2153 del 11.09.12 que adjudica la licitación, el Contrato de Ejecución de Obra de fecha 14.09.12, la Resolución Nº 1.600 de fecha 30.10.08 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1.- Apruébese por este Acto, el Contrato de ejecución de Obra, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Colbún y Don CARLOS JARA BREVIS., el cual se detalla como sigue:

En Colbún, a 14 días del mes de Septiembre de 2012 entre la Ilustre Municipalidad de Colbún, R.U.T. Nº 69.130.500-7, representada por su Alcalde Don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, RUT. Nº 11.441.127-2, con domicilio en Calle Adolfo Novoa Nº 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y Don CARLOS JARA BREVIS, RUT. Nº 6.671.911-1, domiciliado en Calle 4 ½ Norte Nº 3433 de Talca, en adelante "El Contratista", se ha suscrito el presente Contrato de Ejecución de Obra, en los términos que se señalan:

PRIMERO: La Municipalidad, encarga al Contratista, la ejecución del Proyecto "**INSTALACION ALUMBRADO PUBLICO SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE COLBUN**", financiado con Fondos Municipales, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos, consultas, aclaraciones y demás antecedentes que el Contratista declara conocer y aceptar y que forman parte integrante del presente Contrato.

SEGUNDO: El valor de la Obra asciende a la suma de \$ 19.893.944 (Diecinueve millones ochocientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos), impuesto incluido.

El valor del Contrato, se pagará en Estados de Pago mensuales, por 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar.-

TERCERO: La supervisión y coordinación técnica estará a cargo de la Unidad Técnica representada por el Director de Obras Municipales o quien lo subrogue.

CUARTO: Para hacer efectivo el Estado de Pago, el Contratista, deberá presentar a la Dirección de Obras Municipales, los siguientes documentos:

- Solicitud de estado de pago
- Factura, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. Nº 69.130.500-7, Adolfo Novoa Nº 419 de Colbún.

- Certificado de la Inspección del Trabajo, que acredite la no existencia de reclamos pendientes por concepto de obligaciones previsionales y laborales de los trabajadores de la Obra.
- Estado de Pago Detallado
- Detalle de las partidas ejecutadas.
- 5 Fotografías que den cuenta del avance declarado

QUINTO: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de **60 días corridos**, contados a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.-
Se aplicará una multa equivalente al uno por mil del monto del Contrato por cada día de atraso, en el cumplimiento de los plazos establecidos, la que será descontada del último Estado de Pago o con cargo a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, si esto fuera necesario.-

SEXTO: El Contratista, rendirá al momento de la firma del Contrato una Boleta de Garantía por el "**Fiel Cumplimiento del mismo**", por un valor del 10%, del monto del Contrato, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Colbún y con una vigencia de 180 días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, la que será devuelta contra Recepción Provisoria de la Obra.-

SEPTIMO: Efectuada la Recepción Provisoria, el Contratista, deberá presentar una Boleta Bancaria para garantizar "**Buena Ejecución de la Obra**", que permita caucionar la correcta ejecución del proyecto, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colbún, por un monto equivalente al 5% del valor total del Contrato y con una vigencia de 13 meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria y que será devuelta contra Recepción Definitiva de la Obra.-

OCTAVO: El contratista deberá mantener desde el inicio de la Obra y hasta que ésta concluya un "**Libro de Obras**", en el cual se dejará constancia de las órdenes, observaciones y/o cualquiera otra comunicación de orden técnico, más todos los antecedentes descritos en el punto 23 de las Bases Administrativas Especiales.-

NOVENO: Apruébese el presente Contrato, mediante Decreto A. Exento N° _____ de fecha _ de _____ de 2012, al cual se entiende incorporado y sin el cual no tiene validez legal.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Colbún y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: Se suscribe el presente Contrato, en cinco ejemplares, quedando uno en poder de cada organismo competente; el Contratista y Municipalidad de Colbún.

2.- Impútese el gasto que representa el proyecto indicado a las Partidas, Items y Glosas que procedan del Presupuesto Municipal, vigente para el año 2012.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal


PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
ALCALDE

PPMO/LPT/ABM/cvh

Distribución

- 1.- Sr. Contratista
- 2.- Archivo Depto. Adm. y Finanzas
- 3.- Archivo DOM
- 4.- Archivo Secpla
- 5.- Archivo Of. de Partes

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

En Colbún, a 20 días del mes de Septiembre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Colbún, R.U.T. N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde Don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, RUT. N° 11.441.127-2 con domicilio en Calle Adolfo Novoa N°419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y Don **CARLOS JARA BREVIS**, RUT. N° 6.671.911-1, con domicilio en Calle 4 ½ Norte N° 3433 de Talca, en adelante "El Contratista", se ha suscrito el presente Contrato de Ejecución de Obra, en los términos que se señalan:

PRIMERO: La Municipalidad, encarga al Contratista la ejecución del Proyecto "**INSTALACION ALUMBRADO PUBLICO SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE COLBUN**", financiado con Fondos Municipales, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes que el Contratista declara conocer y aceptar y que forman parte integrante del presente Contrato.

SEGUNDO: El valor de la Obra asciende a la suma de \$ 19.893.944 (Diecinueve millones ochocientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos), Impuesto incluido.-

El valor del Contrato, se pagará en Estados de Pago mensuales, por 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar.-

TERCERO: La supervisión y coordinación técnica estará a cargo de la Unidad Técnica representada por el Director de Obras Municipales o quien lo subrogue.-

CUARTO : Para hacer efectivo el Estado de Pago, el Contratista, deberá presentar a la Dirección de Obras Municipales, los siguientes documentos:

- Solicitud de estado de pago
- Factura, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT N° 69.130.500-7, domicilio Avenida Adolfo Novoa N° 419 de Colbún.
- Certificado de la Inspección del Trabajo, que acredite lo no existencia de reclamos pendientes por concepto de obligaciones previsionales y laborales de los trabajadores de la Obra.
- Estado de Pago Detallado
- Detalle de las partidas ejecutadas
- 5 Fotografías que den cuenta del avance declarado

QUINTO: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de **60** días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.-

Se aplicará una multa del uno por mil del monto del Contrato por cada día de atraso, en el cumplimiento de los plazos establecidos, la que será descontada del último Estado de Pago o con cargo a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, si esto fuera necesario.-

SEXTO: El Contratista, rendirá al momento de la firma del Contrato una Boleta de Garantía por el "**Fiel Cumplimiento del mismo**", por un valor del 10%, del monto del Contrato, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Colbún y con una vigencia de 180 días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, la que será devuelta contra Recepción Provisoria de la Obra.-

SEPTIMO: Efectuada la Recepción Provisoria, el Contratista, deberá presentar una Boleta Bancaria para garantizar "**Buena Ejecución de la Obra**", que permita caucionar la

correcta ejecución del proyecto, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colbún, por un monto equivalente al 5% del valor total del Contrato y con una vigencia de 13 meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria y que será devuelta contra Recepción Definitiva de la Obra.-

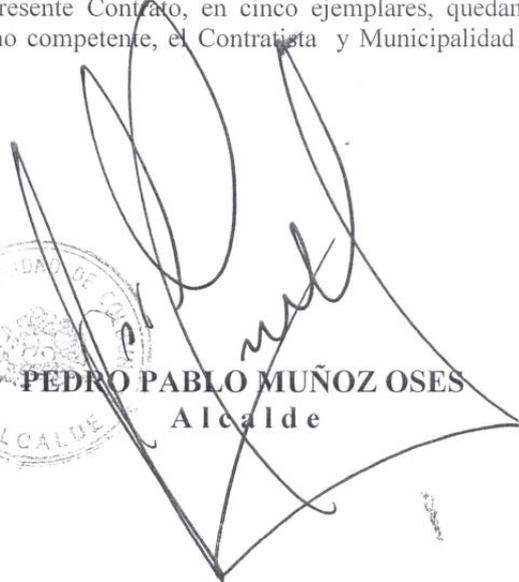
OCTAVO: El contratista deberá mantener desde el inicio de la Obra y hasta que ésta concluya un "**Libro de Obras**", en el cual se dejará constancia de las órdenes, observaciones y/o cualquiera otra comunicación de orden técnico, según lo establece el punto 23 de las Bases Administrativas Especiales.-

NOVENO: Apruébese el presente Contrato, mediante Decreto A. Exento N° _____ de fecha _____ de _____ de 2012, al cual se entiende incorporado y sin el cual no tiene validez legal.-

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Colbún y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

DECIMO PRIMERO: Se suscribe el presente Contrato, en cinco ejemplares, quedando uno en poder de cada organismo competente, el Contratista y Municipalidad de Colbún.-


CARLOS JARA BREVIS
Contratista



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde